

ANEXO I

Características de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad se podrá expedir en los siguientes formatos:

A.- **Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad en PDF** que se puede obtener directamente accediendo al dominio: <http://mitarjetadediscapacidad.carm.es> para ser guardada en el mismo formato en el dispositivo móvil o impresa.

Este modelo en PDF debe cumplir con las especificaciones del diseño de la tarjeta de discapacidad siguiente:

Características de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad

Medidas: **Altura: 54mm Anchura: 85mm.**

Color:

	color azul referencia cuatricromía 62% cyan / 16% magenta / 11% yellow / 4% black RGB (109,167,199)
	color amarillo referencia cuatricromía 0% cyan / 36% magenta / 93% yellow / 0% black RGB (251,182,21)
	color roja referencia cuatricromía 25% cyan / 95% magenta / 84% yellow / 19% black RGB (155,31,46)

	R	G	B	C	M	Y	K
	109	167	199	62	16	11	4
	251	182	21	0	36	93	0
	155	31	46	25	95	84	19



B.- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad electrónica para dispositivos móviles que se puede obtener directamente accediendo al dominio: <http://mitarjetadediscapacidad.carm.es>.



C.- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad en formato de tarjeta de crédito, que podrá solicitarse a través del procedimiento 1306 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, presencial o electrónicamente.

Este modelo tendrá que cumplir las siguientes especificaciones:

Características de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad**Medidas: Altura: 54mm Anchura: 85mm.****Color:**

color azul
referencia cuatricromía
62% cyan / 16% magenta / 11% yellow / 4% black
RGB (109,167,199)



color amarillo
referencia cuatricromía
0% cyan / 36% magenta / 93% yellow / 0% black
RGB (251,182,21)



color roja
referencia cuatricromía
25% cyan / 95% magenta / 84% yellow / 19% black
RGB (155,31,46)

	R	G	B	C	M	Y	K
	109	167	199	62	16	11	4
	251	182	21	0	36	93	0
	155	31	46	25	95	84	19

**Disposición transitoria única.- Vigencia de las tarjetas expedidas con anterioridad a la presente modificación.**

Las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad emitidas hasta la entrada en vigor de la presente Orden, serán plenamente válidas y surtirán efectos hasta la fecha indicada en cada resolución de reconocimiento del grado de discapacidad, pudiendo facultativamente, solicitar el nuevo formato de tarjeta.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 3 de julio de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruíz Caballero.